

GACETA MUNICIPAL

No. 347 III Chihuahua, Chihuahua, 26 de diciembre del 2023



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024.....	3
Acuerdo mediante el cual se autoriza aplicar durante el Ejercicio Fiscal 2024, un estímulo consistente en un descuento del 50% en la tarifa del Derecho de Alumbrado Público.....	5
Acuerdo mediante el cual se publican los Estudios de Planeación Urbana denominados:.....	7
• Innovak Global Rancho de En medio.	
• Hacienda del Valle 6518.	
• Edificio Puerta del Valle.	
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial DOPM-76-2023, relativa a ampliación de la capacidad celda 2 del Relleno Sanitario Metropolitano de Chihuahua de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua.....	11
Acuerdo mediante el cual se delega en los Licenciados en Derecho Álvaro Millán González y Gabriela Sarahí Portillo Espino, así como en la Ciudadana Laiza Moreno Trevizo, todos servidores públicos adscritos a la Secretaría Técnica de la Comisión de Honor y Justicia dependiente del Órgano Interno de Control, las funciones propias para llevar a cabo la sustanciación de los Procedimientos Disciplinarios y de Separación.....	13

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

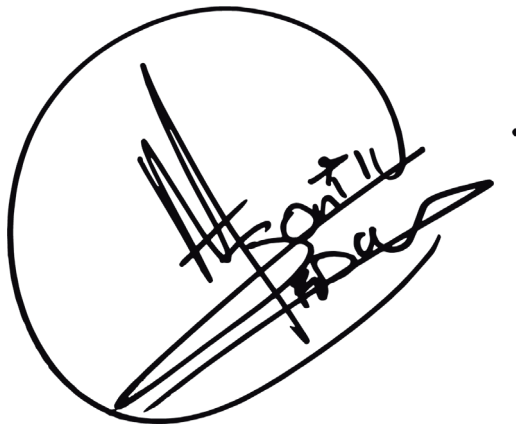
ACUERDO 985/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 20 de diciembre del año 2023, número S.O.24/23, mediante el cual:

Único: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el primero de Enero del 2024, previo a su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 24/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 20 de diciembre del año 2023, dentro del punto número nueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2024... Se somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto total de \$5,676,576,482.85 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), el cual se adjunta al presente acuerdo para formar parte integral del mismo.

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal y a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



**El Secretario del H. Ayuntamiento
Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**



Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024

<https://www.municipiodchihuahua.gob.mx/Descargas/Adicional/20Gacetas/PRESUPUESTO%20DE%20EGRESOS%20%20DEL%20MUNICIPIO%20DE%20CHIHUAHUA%20PARA%20EL%20EJERCICIO%20FISCAL%202024.pdf>

<https://shorturl.at/IBOP4>

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

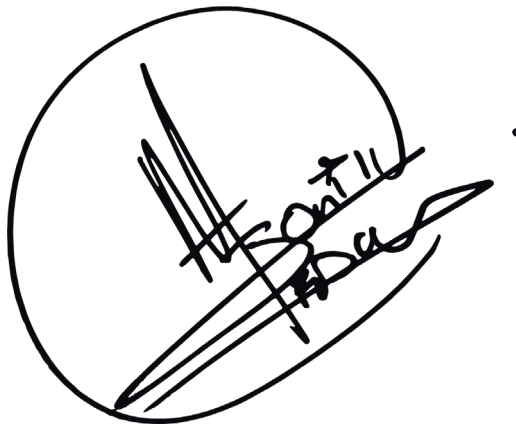
ACUERDO 986/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 20 de diciembre del año 2023, número S.O.24/23, mediante el cual:

Único: Se autoriza aplicar durante el Ejercicio Fiscal 2024, un estímulo consistente en un descuento del 50% en la tarifa del Derecho de Alumbrado Público.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el primero de Enero del 2024, previo a su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 24/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 20 de diciembre del año 2023, dentro del punto número tres del orden del día, relativo a la correspondencia, a la letra se asienta lo siguiente:

En desahogo del primer apartado, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que en el despacho de la Secretaría se recibieron dos oficios, ambos los envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, el primero de ellos es la Iniciativa de Acuerdo para otorgar un descuento especial del 50% de la Tarifa del Derecho de Alumbrado Público durante el ejercicio fiscal 2024. Al concluir la presentación del contenido del oficio, el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno si están de acuerdo en considerar la propuesta del Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, para otorgar un descuento especial del 50% de la Tarifa del Derecho de Alumbrado Público durante el ejercicio fiscal 2024, como un asunto de urgente y obvia resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento. Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se considera como un asunto de urgente y obvia resolución la propuesta del Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, para otorgar un descuento especial del 50% de la Tarifa del Derecho de Alumbrado Público durante el ejercicio fiscal 2024.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, somete a consideración de las y los Integrantes del H. Ayuntamiento la propuesta para otorgar un descuento especial del 50% de la Tarifa del Derecho de Alumbrado Público durante el ejercicio fiscal 2024, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza aplicar durante el ejercicio fiscal 2024, un estímulo consistente en un descuento del 50% en la tarifa del Derecho de Alumbrado Público establecida en la fracción X de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Chihuahua, a los sujetos obligados que se encuentren ubicados dentro de la clasificación habitacional de la Comisión Federal de Electricidad y su consumo mensual no sea mayor a 125kw o bien 250kw bimestrales.

SEGUNDO. Se autoriza aplicar durante el ejercicio fiscal 2024, un estímulo consistente en un descuento del 50% en la tarifa del Derecho de Alumbrado Público establecida en la fracción X de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Chihuahua, a los sujetos obligados que sean propietarios de terrenos baldíos rústicos o suburbanos, así como de predios en desuso rústicos o suburbanos.

TERCERO. Túrnese a la Tesorería Municipal para que se sirva realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



**El Secretario del H. Ayuntamiento
Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

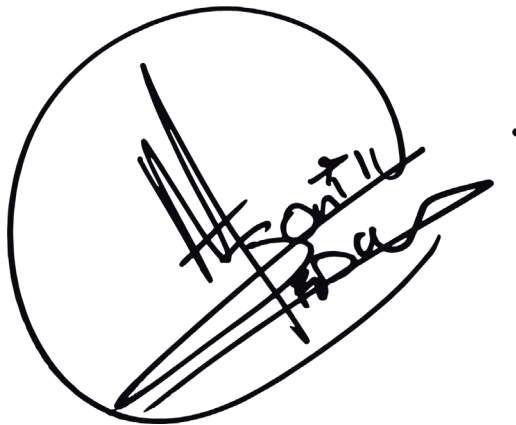
ACUERDO 987/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 20 de diciembre del año 2023, número S.O.24/23, mediante el cual:

Único: Se publican los Estudios de Planeación Urbana denominados Innovak Global Rancho de En medio, Hacienda del Valle 6518 y Edificio Puerta del Valle.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 24/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 20 de diciembre del año 2023, dentro del punto número cinco del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por Innovak Global, S.A. de C.V. y Luis Román Medina Esquer, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Innovak Global Rancho de Enmedio", en el predio identificado como Parcela 97 y 100 de la Zona 4, Polígono 1/2 en el Ejido Rancho de Enmedio, con una superficie total de 187,278.01 m2, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Urbano a Industria de Bajo Impacto... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el ciudadano Luis Román Medina Esquer por sus propios derechos y como representante legal de Innovak Global S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Innovak Global Rancho de Enmedio", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Parcela 97 y 100, Zona 4, Polígono 1/2 del Ejido Rancho de Enmedio, con superficie de 187,278.01 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado a Industria de Bajo Impacto.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



**El Secretario del H. Ayuntamiento
Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 24/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 20 de diciembre del año 2023, dentro del punto número cuatro del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los CC. Eduardo Antonio Arzaga Luévano y Elsa Leticia Vega Ponce, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Hacienda del Valle 6518", en el predio identificado como lote 26, manzana 2, ubicado en la calle Hacienda del Valle número 6518 del Fraccionamiento Haciendas del Valle, en la ciudad de Chihuahua con superficie de 378.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H+60 plurifamiliar y aumento de COS a 0.85... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Eduardo Antonio Arzaga Luévano y Elsa Leticia Vega Ponce.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Hacienda del Valle 6518", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 26, manzana 2, ubicado en la calle Hacienda del Valle número 6518 del Fraccionamiento Haciendas del Valle, en la ciudad de Chihuahua con superficie de 378.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H+60 plurifamiliar y aumento de COS a 0.85.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



**El Secretario del H. Ayuntamiento
Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 24/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 20 de diciembre del año 2023, dentro del punto número seis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los CC. José Luis Rodríguez Hernández y Jacobo Heriberto Márquez Balderrama, en su carácter de representantes legales de Diseños y Construcciones Civiles S.A. de C.V., mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Edificio Puerta del Valle", en el predio identificado como Fracción 8, lote resultante de la subdivisión del Lote 2 al 23, de la manzana 3, del Fraccionamiento Puerta del Valle V, con una superficie total de 1,779.965 m2, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Habitacional H+60... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos José Luis Rodríguez Hernández y Jacobo Heriberto Márquez Balderrama, en su carácter de representantes legales de Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Edificio Puerta del Valle", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como fracción 8, lote resultante de la subdivisión del lote 2 al 23, de la manzana 3 del Fraccionamiento Puerta del Valle V, con superficie de 1,779.965 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Habitacional H60+.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



**El Secretario del H. Ayuntamiento
Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

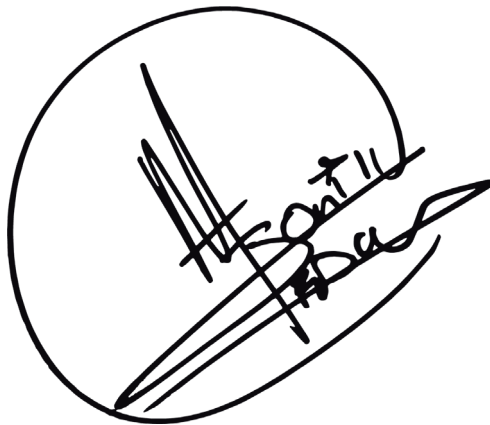
ACUERDO 988/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial DOPM-76-2023, relativa a ampliación de la capacidad celda 2 del Relleno Sanitario Metropolitano de Chihuahua de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 25-2023

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el siguiente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con Recursos del Programa Directo por Financiamiento (Refrendo 2022).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-76-2023	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD CELDA 2 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA.	29 DE DICIEMBRE 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	02 DE ENERO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	08 DE ENERO DE 2024 HASTA LAS 14:00 HRS	11 DE ENERO DE 2024, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	29 DE ENERO DE 2024	120 DÍAS	\$ 21,600,000.00

Para el contrato de Obra derivado del procedimiento se otorgará el 40% (Cuarenta) anticipo.

Se podrán subcontratar: Servicio de verificación y el Suministro e instalación de Geomembranas y Geotextiles.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

1502 Canales, 1503 Desazolves y dragados, 1507 Terracerías en plataformas y 1510 Membranas y geotextiles.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119 y 6174, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

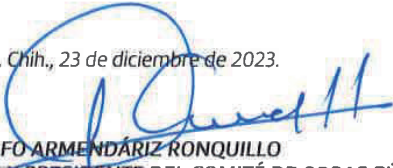
La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 23 de diciembre de 2023.





ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

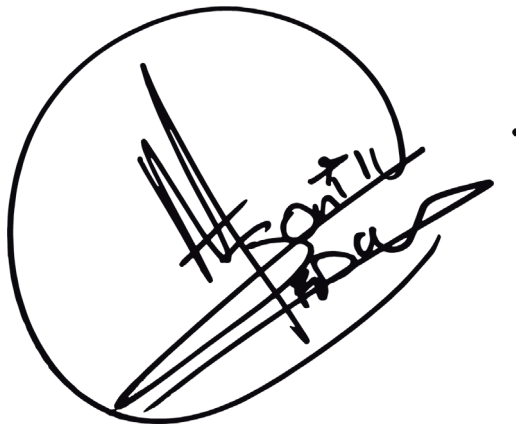
ACUERDO 989/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se delega en los Licenciados en Derecho Álvaro Millán González y Gabriela Sarahí Portillo Espino, así como en la Ciudadana Laiza Moreno Trevizo, todos servidores públicos adscritos a la Secretaría Técnica de la Comisión de Honor y Justicia dependiente del Órgano Interno de Control, las funciones propias para llevar a cabo la sustanciación de los Procedimientos Disciplinarios y de Separación que consta en oficio N° OIC/ST/038/2023, remitido por el Titular de la Secretaría de Honor y Justicia del Órgano Interno de Control al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



Chihuahua, Chih., a 06 de diciembre de 2023

LIC. ALFONSO ARTURO GARCÍA CHÁVEZ, Titular de la Secretaría Técnica de la Comisión de Honor y Justicia del Órgano Interno de Control del municipio de Chihuahua, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción IV, 3, primer párrafo, 10, 49, 50 y 60 tercer párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 4, 5, fracción IV, 20, 21, 28, fracción X, 100, fracciones XXXIII, L y LII, 100 bis, párrafo quinto, 101, fracción VII, 101 ter, párrafo primero del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y 23 fracción XV, 69 y 79 del Reglamento para la Investigación y el Procedimiento de Régimen Disciplinario del Municipio de Chihuahua; artículo 10 fracciones XVIII y XIX de los Lineamientos que Regulan las Actuaciones de la Comisión de Honor y Justicia para la Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Disciplinario y de Separación y,

CONSIDERANDO

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial al municipio libre, los que están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley.

II. Derivado de lo anterior, los ayuntamientos están facultados para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, entre los que se encuentra la seguridad pública, en términos del artículo 21 de la Constitución Federal.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Honor y Justicia

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 1 municipiochihuahua.gob.mx



III. En uso de dicha atribución, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, identificada con el número 14/23, de fecha 26 de julio de 2023, en pleno, se tomó por unanimidad de votos, el Acuerdo a través del cual se aprobó el nuevo Reglamento para la Investigación y el Procedimiento de Régimen Disciplinario del Municipio de Chihuahua, así como la reforma del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y del Reglamento del Servicio de Carrera Profesional Policial para el Municipio de Chihuahua, mismo que se publicó en la Gaceta Municipal el día 08 de agosto del 2023.

IV. A través del nuevo reglamento y de la reforma en cita, se contempló la creación de la Comisión de Honor y Justicia, como una unidad administrativa de apoyo para la persona Titular de la Presidencia Municipal, órgano colegiado que, a su vez, se auxilia de la Secretaría Técnica para el cumplimiento de sus fines y actuaciones, área que forma parte de la estructura de este Órgano Interno de Control.

V. De acuerdo al artículo 23, fracción XV del Reglamento para la Investigación y el Procedimiento de Régimen Disciplinario del Municipio de Chihuahua, la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Comisión de Honor y Justicia está facultada para realizar las notificaciones y emplazamientos necesarios para llevar a cabo la sustanciación de los procedimientos bajo conocimiento de la Comisión.

VI. Ahora bien, con la finalidad de procurar una mejor organización del trabajo administrativo, agilizar el despacho de los asuntos competencia de la Secretaría Técnica de la Comisión de Honor y Justicia, pero sobre todo para salvaguardar la seguridad jurídica de los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal sujetos a procedimiento ante la Comisión de Honor y Justicia y, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obliga a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, es necesario delegar

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Honor y Justicia

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



en diversos servidores públicos municipales la facultad descrita en el apartado anterior, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delega en los **LICENCIADOS EN DERECHO ÁLVARO MILLÁN GONZÁLEZ Y GABRIELA SARAHÍ PORTILLO ESPINO, ASÍ COMO EN LA CIUDADANA LAIZA MORENO TREVIZO**, todos servidores públicos adscritos a la Secretaría Técnica de la Comisión de Honor y Justicia dependiente de este Órgano Interno de Control, la facultad de realizar las notificaciones y emplazamientos necesarios para llevar a cabo la sustanciación de los procedimientos bajo conocimiento del Pleno de la Comisión de Honor y Justicia, por lo que, en auxilio de la persona Titular de la Secretaría Técnica, actuarán con el carácter de oficiales notificadores dentro de los procedimientos disciplinarios y de separación tramitados ante la Comisión de Honor y Justicia.

SEGUNDO. En el ejercicio de las facultades delegadas, los servidores públicos deberán observar estrictamente la normatividad de la materia, los lineamientos y criterios administrativos dictados por la Comisión de Honor y Justicia que para tal efecto se encuentran vigentes.

TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo de la Titular del Órgano Interno de Control o por la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Comisión de Honor y Justicia.

CUARTO.- En cada uno de los documentos que los servidores públicos reseñados en el apartado primero emitan en ejercicio de las atribuciones delegadas, deberán mencionar que actúan de conformidad con el presente Acuerdo.

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

Comisión de Honor y Justicia

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de emisión y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en la Gaceta Municipal de Chihuahua.

SEGUNDO. Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para el trámite correspondiente.

TERCERO. La delegación de facultades no deja sin efectos las actuaciones y notificaciones realizadas con anterioridad a la emisión del presente acuerdo por los servidores públicos municipales a que se refiere el mismo.

ATENTAMENTE



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. ALFONSO ARTURO GARCÍA CHÁVEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Honor y Justicia

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 347 III Chihuahua, Chihuahua, 26 de diciembre del 2023



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua